



DECRETO N° 1257
NEUQUÉN, 07 DIC 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 12180-P-05 y la presentación efectuada por los Directores de la Revista Malvario, señores **CLARISA PÉREZ SPILMANN** y **SAMUEL BOSSINI**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicitan una ayuda económica por la suma de \$ 1.000.- para solventar la impresión de la Revista Malvario N° 3 que difunde distintas actividades artísticas culturales que se realizan en el país y se distribuye a: universidades, catedráticos, investigadores, escritores y revistas afines del país y del exterior;

Que se cuenta con el visto bueno de los señores Secretarios de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Cultura, Turismo y Deporte (Pase N° 173/05);

Que dentro de los objetivos de la gestión de gobierno se encuentra el promover y difundir las manifestaciones culturales, conforme lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 16º), Inciso 21);

Que a través del Pase N° 888/05, toma intervención la División Control y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Presupuesto- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informando que el Curso de Acción: "Promoción y Difusión Cultural y Turística", Actividad: "Rescate y Revalorización del Patrimonio Cultural", Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario suficiente para otorgar el subsidio requerido, procediendo a cargar el PR N° 6151 en planilla SINCO de Control de Registros;

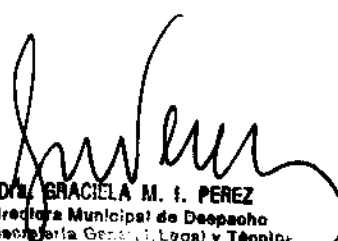
Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un aporte no reintegrable por la suma de **PESOS**
----- **UN MIL (\$ 1.000.-)** a favor de la **Revista Malvario**, con destino


DR. BRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnico
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

a solventar los gastos que demande la impresión de la misma.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el aporte no reintegrable dispuesto en el Artículo 1º) del presente Decreto, a nombre del señor **SAMUEL BOSSINI, D.N.I N° 12.719.764**, en su carácter de Director de la Revista beneficiada, con cargo al Curso de Acción: "Promoción y Difusión Cultural y Turística", Actividad: "Rescate y Revalorización del Patrimonio Cultural", Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Cultura, Turismo y Deporte.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
HD/eha.-



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO
SMOLJAN.-

DA GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1546
Fecha: 16 / 12 / 05